

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 0893 DE 2016
(23 DIC 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC- en uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, Decretos 1076 y 1077 de 2015, Acuerdo CD No. 16 de junio 9 de 2016, “Por el cual se adopta el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca” y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción 2016–2019, dispuso que los recursos asignados para la cofinanciación de estudios de zonificación de amenazas y riesgo, y para la cofinanciación de diseños para mitigación de riesgos, quedarán incluidos en el programa de Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones.

Que el Programa 5 incluye los proyectos 5001 – Apoyo a la gestión del riesgo en el territorio y 5002 – Gestión para la ocupación sostenible del territorio. Dentro del primero se definieron los resultados 2: Estudios de zonificación de amenazas y riesgos en áreas urbanas, cofinanciados, y 3: Diseños para mitigación de riesgos, cofinanciados.

Que para ser definidos en acciones concretas, éstas deberán cumplir con los criterios establecidos por la Corporación, de tal manera que cuando se den las condiciones allí requeridas, el Director General podrá hacerlo mediante acto administrativo, conservando los valores generales del programa e informando en la siguiente sesión del Consejo Directivo los movimientos presupuestales y adicionando las metas físicas asociadas. Estos montos de cofinanciación se plantean como una reserva de recursos de inversión para temas en los que, si bien es importante aportar a su solución, la ejecución está supeditada al cumplimiento de acciones a cargo de otras entidades como por ejemplo las administraciones municipales y empresas prestadoras de servicios públicos, entre otros.

Que la Corporación con el fin de garantizar una mayor sostenibilidad de las inversiones relacionadas con proyectos en la gestión del riesgo, definió los criterios técnicos para que las administraciones municipales puedan acceder a los recursos de cofinanciación destinados para tal fin en la vigencia del Plan de Acción 2016-2019.

Que con fundamento en las consideraciones anteriores, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, -CVC- en uso de sus competencias legales

RESUELVE:

Comprometidos con la vida.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 11

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 0893 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los criterios técnicos que se encuentran en el Anexo, que hace parte de la presente Resolución, para que las administraciones municipales accedan a los recursos de cofinanciación para la zonificación de amenazas y riesgo, y para la cofinanciación de diseños para mitigación de riesgos durante la vigencia del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Técnica Ambiental se encargará de actualizar los criterios expedidos con base en la normatividad y lineamientos de nivel superior que se expidan de manera posterior a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General comunicará la presente resolución, remitiendo copia de la misma, a la Gobernación del Valle del Cauca, a las Alcaldías Municipales, a las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, a la Dirección Técnica Ambiental y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento, información y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de la CVC.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

23 DIC 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ.
Director General

Math
Proyectó: María Victoria Palta – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica,
Omar Alberto Chaves Moncayo – Profesional Especializado DTA,
Yuncely Gimena Bastidas Bonilla – Profesional Especializado DTA,
Arelix Andrea Ordoñez Franco – Profesional Especializado DTA,
Mayda Pilar Vanin M. - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica.
25 Revisó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Alfonso Collazos Aldana – Coordinador Grupo Manejo Ambiental de Centros Poblados DTA
Héctor Fabio Aristizábal Rodríguez - Director Técnico Ambiental (C.)
Carlos Augusto Duque Cruz- Director de Gestión Ambiental

Comprometidos con la vida

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660' 0893 DE 2016
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

ANEXO

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Mediante el presente documento se establecen los criterios para la asignación de recursos de cofinanciación correspondientes a los Resultados 2 y 3 del proyecto 5001: apoyo en la Gestión del Riesgo en el territorio, conforme con el presupuesto de inversión definido en el Plan de Acción de la CVC vigencia 2016-2019. En este referente la asignación de recursos estará exclusivamente destinada para atender los siguientes eventos potencialmente peligrosos: movimiento en masa incluido el tema de erosión marginal de cauces, inundaciones y avenidas torrenciales

I. RESULTADO 2: ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS EN ÁREAS URBANAS, COFINANCIADOS

Para acceder a recursos para *Estudios de zonificación de amenazas y riesgos en zona urbana*, se contemplan los siguientes criterios con sus respectivos puntajes, previo el municipio allegue un presupuesto estimado, donde se precise y sustente el aporte del municipio y el aporte esperado de la entidad ambiental.

Puntaje total (800) puntos:

- 1. Plan municipal de gestión del riesgo adoptado por el Municipio en el que se incluya la zonificación dentro del componente programático.** De acuerdo con lo establecido por la Ley 1523 de 2012 en el Artículo 37. *“Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.”*

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 11

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660, 0893 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.”

Así, el PMGRD es el instrumento que orienta el “quehacer” específico, el “dónde”, “cuanto”, “cuando” y “quién”¹ por lo que se hace fundamental en el momento de definir acciones a ejecutar en cualquiera de los procesos de la Gestión del Riesgo.

2. **Amenaza priorizada debidamente soportada en el PMGRD.** De acuerdo con las directrices de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, como resultado de la elaboración del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD se obtendrán amenazas y escenarios de riesgo priorizados según la situación de cada municipio. En este sentido, y dado que la Corporación dentro de sus funciones tiene la de apoyar a los entes territoriales del área de su jurisdicción en el conocimiento del riesgo, se busca aportar sobre las situaciones de mayor impacto en cada uno de ellos de acuerdo con la limitación de recursos, cumpliendo con los principios de planeación y eficacia con el fin de optimizar el desempeño en la gestión del riesgo (Artículo 32 – Ley 1523 de 2012).
3. **Existencia del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo con asignación de recursos.** El Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 establece la creación de Fondos Territoriales para la gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, “...como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.”

¹ Guía para la Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Banco Mundial. Versión 1, Julio de 2012.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 0893 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Por lo anterior, será viable la coparticipación del ente territorial en la elaboración del estudio, debido a que se cuenta con recursos en el Fondo con destinación específica.

4. **Que la necesidad haya sido incluida en el PDM con recursos asignados en alguna de las vigencias.** La inclusión de los procesos de la gestión del riesgo en los Planes Municipales de Desarrollo – PDM quedaron definidos en la Ley 1523 de 2012 y buscan la ejecución de las acciones que concretan los procesos de la gestión del riesgo de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal contribuyendo al desarrollo social y económico del municipio.
5. **Contrapartida disponible por parte del Municipio.** Corresponde a los recursos de que dispone el municipio para aportar al desarrollo de los estudios, la cual debe coincidir con la vigencia de los recursos dispuestos por la Corporación.
6. **Existencia de estudios básicos en los términos del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1807 de 2014).** La existencia de estudios básicos de zonificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo permitirán enfocar los recursos en estudios de detalle que brinden mayor soporte técnico para la toma de decisiones en el ordenamiento ambiental y territorial.
7. **Población expuesta en función del escenario de riesgo.** El número de habitantes que se encuentren expuestos frente a la amenaza que se pretende analizar es un criterio importante para la priorización de acciones necesarias para su gestión.
8. **Referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente.** La situación debe estar identificada en el diagnóstico y formulación del Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente que se encuentre vigente.
9. **Categorización del municipio de acuerdo con la escala definida por DNP.** (Facultativo para toma de decisión de la Corporación). En Colombia los municipios se clasifican en categorías de uno a seis y categoría especial de acuerdo a su número de habitantes y a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD –.

Los rangos para la clasificación de estos criterios son:

Categoría	Habitantes	ICLD (smmlv)
Especial	> 500.001	> 400.000

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660, **0893** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

1	500.000	100.001	100.000	400.000
2	100.000	50.001	50.000	100.000
3	50.000	30.001	30.000	50.000
4	30.000	20.001	25.000	30.000
5	20.000	10.001	15.000	25.000
6	<	10.000	<	15.000

Fuente: <http://www.portalterritorial.gov.co/preguntas.shtml?apc=r-caqueta;x:x1-&x=80241>. Construcción a partir de la Ley 715 de 2001. Artículo 44-45.

10. **Antecedentes históricos y contexto geográfico de la situación del municipio frente a las amenazas (concepto técnico por parte de la Corporación).** (Facultativo para toma de decisión de la Corporación). Corresponde al conocimiento de la situación que se tiene por parte de la CVC, a partir del cual se elaborará un concepto técnico de valoración de la situación priorizada por cada municipio.

A continuación la tabla con los puntajes para cada una de las variables a calificar:

CRITERIO	CONDICION	PUNTAJE ASIGNADO
1. Plan municipal de gestión del riesgo adoptado por el Municipio en el que se incluya la zonificación dentro del componente programático	PMGRD adoptado que se incluya la zonificación dentro del componente programático	150
	PMGRD adoptado <i>sin</i> que se incluya la zonificación dentro del componente programático	50
	Sin PMGRD	0
2. Amenaza priorizada debidamente soportada en el PMGRD	Amenaza priorizada debidamente soportada en el PMGRD	70
	Amenaza priorizada <i>no</i> soportada en el PMGRD	0
3. Existencia del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo con asignación de recursos	Existe Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo creado con asignación de recursos	80
	Existe Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo creado <i>sin</i> recursos	10

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 **0893** DE 2016
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

CRITERIO	CONDICION	PUNTAJE ASIGNADO
	No Existe Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo	0
4. Que la necesidad haya sido incluida en el PDM con recursos asignados en alguna de las vigencias	Necesidad incluida en el PDM con recursos asignados en alguna de las vigencias	70
	Necesidad no incluida en el PDM	0
5. Contrapartida disponible por parte del Municipio	Contrapartida disponible por parte del Municipio correspondiente al 50% del valor estimado de los estudios	100
	Contrapartida disponible por parte del Municipio correspondiente al 25% del valor estimado de los estudios	60
	Contrapartida disponible por parte del Municipio correspondiente al 10% del valor estimado de los estudios	40
	No hay contrapartida disponible por parte del Municipio.	0
6. Existencia de estudios básicos en los términos del Decreto 1077 de 2015	Existencia de estudios básicos en los términos del Decreto 1077 de 2015	100
	No Existencia de estudios básicos	0
7. Población expuesta en función del escenario de riesgo	> 50% de la población urbana expuesta en función del escenario de riesgo.	180
	< 50% de la población expuesta en función del escenario de riesgo.	80
8. Referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente	Referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente	50
	No hay referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente	0
PUNTAJE TOTAL		800
		Categoría Especial 10

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 0893 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

CRITERIO	CONDICION	PUNTAJE ASIGNADO
Categorización del municipio de acuerdo con la escala definida por DNP	Categoría 1	20
	Categoría 2	30
	Categoría 3	40
	Categoría 4	50
	Categoría 5	60
	Categoría 6	70

II. RESULTADO 3: DISEÑOS PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS, COFINANCIADOS

Para acceder a recursos para *Diseños para mitigación de riesgos*, se contemplan los siguientes criterios con sus respectivos puntajes, previo el municipio allegue un presupuesto estimado, donde se precise y sustente el aporte del municipio y el aporte esperado de la entidad ambiental.

Puntaje total (700) puntos:

1. Plan municipal de gestión del riesgo de desastres adoptado por el Municipio
2. Necesidad de mitigación debidamente soportada a partir de la zonificación de amenazas y riesgos al menos a nivel de estudios básicos.
3. Sitios de intervención consecuentes con la amenaza definida en los estudios respectivos.
4. Existencia del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con asignación de recursos.
5. Que la necesidad haya sido incluida en el PDM con recursos asignados.
6. Contrapartida disponible por parte del Municipio en las vigencias en las que tiene definida la CVC los recursos.
7. Referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente.
8. Población expuesta en función del escenario de riesgo.
9. Categorización del municipio de acuerdo con la escala definida por DNP (Facultativo para toma de decisión de la Corporación)
10. Análisis de alternativas para la mitigación y de la viabilidad ambiental de las mismas (conformidad con la normatividad vigente). (Facultativo para toma de decisión de la Corporación)

A continuación la tabla con los puntajes para cada una de las variables a calificar:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660, 0893 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

CRITERIO	CONDICION	PUNTAJE ASIGNADO
1. Plan municipal de gestión del riesgo adoptado por el Municipio en el que se incluya la zonificación dentro del componente programático	PMGRD adoptado que se incluya la zonificación dentro del componente programático	150
	PMGRD adoptado <i>sin</i> que se incluya la zonificación dentro del componente programático	50
	Sin PMGRD	0
2. Necesidad de mitigación debidamente soportada a partir de la zonificación de amenazas y riesgos al menos a nivel de estudios básicos	Necesidad de mitigación soportada a partir de zonificación de amenazas y riesgos	90
	Necesidad de mitigación <i>no</i> soportada a partir de zonificación de amenazas y riesgos	0
3. Existencia del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo con asignación de recursos	Existe Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo creado con asignación de recursos	80
	Existe Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo creado <i>sin</i> recursos	10
	<i>No</i> Existe Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo	0
4. Que la necesidad haya sido incluida en el PDM con recursos asignados en alguna de las vigencias	Necesidad incluida en el PDM con recursos asignados en alguna de las vigencias	70
	Necesidad <i>no</i> incluida en el PDM	0
5. Contrapartida disponible por parte del Municipio	Contrapartida disponible por parte del Municipio correspondiente al 50% del valor estimado de los estudios	100
	Contrapartida disponible por parte del Municipio correspondiente al 25% del valor estimado de los estudios	60
	Contrapartida disponible por parte del Municipio correspondiente al 10% del valor estimado de los estudios	40
	No hay contrapartida disponible por parte del Municipio.	0
6. Población expuesta en función del escenario de riesgo	> 50% de la población urbana expuesta en función del escenario de riesgo.	160
	< 50% de la población expuesta en función del escenario de riesgo.	70

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660-0893 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

CRITERIO	CONDICION	PUNTAJE ASIGNADO
6. Referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente	Referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente	50
	No hay referente de la situación en el Ordenamiento Territorial vigente	0
PUNTAJE TOTAL		700
Categorización del municipio de acuerdo con la escala definida por DNP	Categoría Especial	10
	Categoría 1	20
	Categoría 2	30
	Categoría 3	40
	Categoría 4	50
	Categoría 5	60
	Categoría 6	70

III. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los municipios que aspiren a la asignación de los recursos para cofinanciación de estudios de zonificación de amenazas y riesgos en zonas urbanas o para diseños de obras de mitigación de riesgos, deberán presentar un resumen ejecutivo del cumplimiento de los criterios aquí definidos, adjuntando los soportes correspondientes que permitirán la verificación y asignación de puntaje. La recepción de la documentación se realizará hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, con el fin de que se pueda realizar la gestión necesaria para ejecutar los diseños o estudios durante la vigencia correspondiente.

Proceso de Calificación

La CVC, previo análisis de la documentación que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento de CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES seleccionará la solicitud que obtenga el mayor puntaje, aplicando los mismos criterios para todas ellas. La asignación de recursos se realizará conservando los valores generales del Proyecto 5001.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 0893 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS 2 Y 3 DEL PROYECTO 5001 – APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Comité calificador de las solicitudes. Una vez cerrada la fecha de recepción de solicitudes, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las solicitudes, el cual estará conformado por un número impar de profesionales (mínimo tres) de la Dirección Técnica Ambiental y de la Dirección de Gestión Ambiental.

Este comité podrá solicitar a los municipios participantes, las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente documento de criterios, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin.

Disponibilidad del informe de calificación. Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las solicitudes y formulado el correspondiente informe, dicho documento será dado a conocer a las administraciones Municipales que presentaron solicitudes.

o.ch.

